



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

## **RESOLUCIÓN DCS 240/2023**

Bahía Blanca, 5 de junio de 2023

### **VISTO.**

La propuesta de Cátedra Libre de Lengua de Señas Argentina, presentada por Movimiento Salud.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de la misma es brindar herramientas a los y las futuros/as profesionales de la salud en el conocimiento y manejo básico de la LSA, para establecer una comunicación efectiva,

Que el aprendizaje del idioma de personas sordas constituye una demanda activa y persistente del estudiantado del DCS,

Que la Comunidad Sorda Argentina es una minoría lingüístico-cultural que utiliza la lengua de señas para comunicarse, vehicular el pensamiento, y desarrollarse psico y socioemocionalmente; y que padece de problemas de salud y demanda atención en la misma medida que quienes no padecen discapacidad auditiva. Frente a esta situación, los efectores de salud deberían poder responder a esa demanda de igual manera que lo hacen frente a personas oyentes.

Que la propuesta parte desde el enfoque de los Derechos Humanos y desde la inclusión,

Que la comunicación efectiva es uno de los principales pilares en los que se hace hincapié en la formación de futuros y futuras profesionales de la salud, considerada únicamente desde la oratoria,

### **Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Crear la Cátedra Libre de Lengua de Señas Argentina.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

ARTÍCULO 2º: Designar como docentes de la cátedra a las intérpretes Constanza Varlaro, Daiana Visconti, junto con dos referentes sordos, Alegría Medina y Diego Parmigiani.

ARTÍCULO 3º: Infórmese a los interesados. Cumplido, archívese.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

## Anexo I Res DCS 240/2023

### Fundamentación:

La Comunidad Sorda Argentina es una minoría lingüístico-cultural, que, al tener vedado el canal de recepción de la lengua hablada, ha desarrollado su capacidad del lenguaje a través de la creación y la transmisión de generación en generación de la lengua de señas en su modalidad viso-gestual. Así es como nace la Lengua de Señas Argentina (LSA), definida como “lengua o sistema lingüístico producido en la modalidad visual y espacial, con su compleja gramática, pragmática y sus usos específicos”. Como toda lengua natural, la LSA posibilita la comunicación, vehiculiza el pensamiento, propicia el desarrollo psico y socioemocional de las personas sordas, y permite la cohesión entre los miembros de la CSA. Con lo cual, su aprendizaje y su uso en el ámbito de la salud, implica el respeto a las diferencias culturales y reconoce la igualdad de todos los seres humanos por naturaleza.

La comunicación efectiva entre el personal de salud y el sujeto con discapacidad auditiva, promueve el bienestar y tranquilidad del mismo, así como también la práctica de intervenciones seguras. En la formación profesional del estudiantado, la comunicación efectiva es uno de los principales pilares en los que se hace hincapié, pero se asume únicamente desde la oratoria, con lo cual, indirectamente las personas sordas quedan por fuera de este discurso.

Por otro lado, nuestro país en el año 2008 aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley 26.378, cuyo artículo 25 contempla el reconocimiento de las personas con discapacidad como portadoras del derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. En el inciso d) de dicho artículo, se le exige a los y las profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad, atención de la misma calidad que a las demás personas, sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado.

En este sentido, consideramos que una comunicación efectiva no es posible si ambas partes (profesional de la salud y sujeto que demanda atención) no se comunican en el mismo idioma. Esta cátedra propone llevar a cabo el proceso de aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina siguiendo criterios pragmáticos, basados en intenciones comunicativas en situaciones precisas. Para esto, se considera fundamental la realización de actividades tendientes a desarrollar la atención, discriminación y memoria visual, la agilidad manual y dactilar, la expresión del cuerpo en general y del rostro en particular, y el conocimiento y uso



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

del espacio circundante y del cuerpo ya que resultan habilidades indispensables en esta lengua.

De esta forma, estamos seguros de que lxs alumnxs de este curso lograrán brindar una comunicación más precisa a aquellas personas que se encuentran ante una disminución de sus capacidades auditivas, integrándolos sin duda en la toma de decisiones sobre su salud, y posibilitando un intercambio fluido entre las personas de la sociedad.

En lo que respecta a lo didáctico, esta propuesta asume una visión de la enseñanza apropiada a los contextos, respetando las diversidades culturales del alumnado y promoviendo la construcción del conocimiento y el uso adecuado de la LSA, de manera tal que no amenace su identidad socio-cultural.

En lo que se refiere a los aspectos lingüísticos, se pretende promover que los estudiantes desarrollen los aprendizajes necesarios para tener un desempeño gramatical adecuado y eficiente de la LSA, que garantice una comunicación eficaz y fluida. Además, se busca facilitar los procesos de desarrollo de la lengua fomentando un ambiente rico en situaciones genuinas de uso, que permitan un aprendizaje significativo de la misma en contextos de uso concretos.

Objetivos generales.

- Garantizar una comunicación efectiva entre futuros profesionales de la salud y personas con discapacidad auditiva.
- Promover el conocimiento, la comprensión y aplicación de los fundamentos de la LSA por parte del estudiantado, con el fin de fomentar la inclusión, la comunicación y la interacción de las personas sordas dentro del sistema de salud.
- Cumplimiento del artículo 25 inciso d) de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Objetivos específicos.

- Brindar herramientas a los y las futuros/as profesionales de la salud en el conocimiento y manejo básico de la LSA, para establecer una comunicación efectiva y evitar eventos desacertados por una inadecuada interpretación.
- Promover que el estudiantado desarrolle los aprendizajes necesarios para tener un desempeño gramatical adecuado y eficiente en la LSA, que garantice una comunicación eficaz y fluida.
- Valorar la LSA como medio eficaz para la comunicación con las personas con discapacidad auditiva.
- Enfatizar en la capacidad de brindar un cuidado y atención humanizados a las personas sordas, alineada con otros valores como la empatía, la solidaridad, la inclusión y el respeto.
- Propiciar el conocimiento de las normativas vigentes de carácter nacional e internacional vinculadas con la discapacidad y con los derechos humanos.



“1983/2023 - 40 años de democracia”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Generar un espacio de reflexión en el estudiantado sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva al sistema de atención de la salud.
- Entender a la discapacidad desde una perspectiva interdisciplinaria y desde los derechos humanos, profundizando la construcción de un conocimiento integral.

Encuadre metodológico: se utilizarán diversas estrategias para llevar adelante esta propuesta, entre ellas, clases teórico-prácticas dictadas por un/a referente sordo/a junto con una intérprete.

El contenido se distribuye en 16 clases de dos horas de duración.

1. Abecedario y vocabulario.
2. La familia, estado civil y verbos.
3. Colores, vivienda y verbos.
4. Números informales y cualidades.
5. Días de la semana, tiempo calendario, meses del año, temporalidad y preguntas.
6. Lugares, negocios profesionales y verbos.
7. Organización económica, emociones y medio de locomoción.
8. Comidas, frutas, verduras, postres y bebidas.
9. Vestimenta y salud/enfermedad.
10. Redes sociales, políticas, deportes y animales.
11. Cualidades, condiciones y provincias.
12. Delitos, accidentes y verbos.
13. Países del mundo.
14. Gramáticas.
15. Prácticas.
16. Exámen.

Destinatarios: estudiantes del Departamento de Ciencias de la Salud.

Cupo: se propone un cupo de 60 alumnos, distribuidos en dos comisiones para garantizar la calidad de los encuentros y con un equipo docente cada comisión, siguiendo el plan de estudios propuesto previamente.

Organización temporal: el cursado tendrá lugar durante el segundo cuatrimestre y tendrá una duración de 32 horas reloj, distribuidas en 16 encuentros de dos horas cada uno. Prevemos iniciar en Agosto y finalizar en Noviembre.

Evaluación: el alumnado será evaluado a través de un examen teórico-práctico a cargo del cuerpo docente.

Certificados: al finalizar la evaluación, se entregarán certificados.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

Cuerpo docente: el cuerpo docente se conforma por dos equipos, integrados por una intérprete y un/a referente sordo/a que tendrán a cargo una comisión cada equipo.

- Constanza Varlaro, como intérprete.
- Diego Parmigiani, como referente sordo.
- Daiana Visconti, como intérprete.
- Alegría Medina, como referente sorda.

#### Bibliografía.

1. Massone MI. Las Comunidades Sordas y sus lenguas: desde los márgenes hacia la visibilización [Internet]. Cultura-sorda.org. [citado el 15 de abril de 2023]. Disponible en: [https://www.cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/03/Massone\\_Inadi\\_Comunidades\\_sordas\\_sus\\_lenguas.pdf](https://www.cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/03/Massone_Inadi_Comunidades_sordas_sus_lenguas.pdf)
2. Ley N° 26.378 del 21/05/08 [Internet] Citado el 15 de abril de 2023. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>
3. Ciudadanía sorda argentina – Cultura Sorda [Internet]. Cultura-sorda.org. [citado el 15 de abril de 2023]. Disponible en: <https://cultura-sorda.org/ciudadania-sorda-argentina/>
4. Ley N° 22.431 del 16/3/81 [Internet] Citado el 15 de abril de 2023. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/norma.htm>
5. Ley N° 27710 del 03/05/2023 [Internet] Citado el 22/05/2023. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27710-383041/texto>